



Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICION DE ACCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 JUN 2005

EXENTA N° 403

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3°, literales d) y g) y artículo 4°, literal u), del Decreto Ley N°3.538 de 1980; en el artículo 22 del D.S. N°249 de 1982 y en el artículo 25 del D.S. N°1.334 de 1996.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el proceso de colocación de acciones de emisión primaria de la sociedad “Blanco y Negro S.A.”, a través de “Larraín Vial Sociedad Anónima Corredora de Bolsa”, se efectuará fuera de bolsa, a un precio igualitario para todos los interesados.

2.- Que, las sociedades administradoras de fondos mutuos, por intermedio de la asociación gremial que las agrupa, en presentación de fecha 07 de junio de 2005, han solicitado a esta Superintendencia que se les permita participar del proceso de colocación antes referido.

RESUELVO:

1.- Autorízase a las sociedades que administran fondos mutuos para que, actuando en representación de los fondos bajo su administración, adquieran fuera de bolsa, acciones de “Blanco y Negro S.A.”, en el proceso de colocación de acciones de emisión primaria llevado a cabo por “Larraín Vial Sociedad Anónima Corredora de Bolsa”.

La autorización a la participación de cada una de las sociedades, se otorga sujeta a que en dicho proceso participen otros inversionistas con igual o mayor



relevancia; esto es, que en la determinación del precio final de colocación, las ofertas de adquisición de los otros inversionistas sean de mayor significancia que las efectuadas por cada administradora considerada en forma individual.

En todo caso, aquellas sociedades administradoras de fondos fiscalizados por esta Superintendencia que sean relacionadas al agente colocador de la emisión primaria, sólo podrán, por cuenta de sus fondos administrados, adquirir hasta el 10% del monto de la colocación; considerados dichos fondos en forma conjunta.

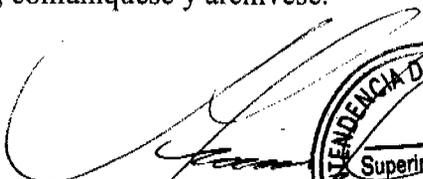
2.- Autorízase a las sociedades que administran fondos para la vivienda para que, actuando en representación de los fondos bajo su administración, adquieran fuera de bolsa, acciones de "Blanco y Negro S.A." en el proceso de colocación de acciones de emisión primaria llevado a cabo por "Larraín Vial Sociedad Anónima Corredora de Bolsa", en tanto dichas sociedades cumplan con lo estipulado para las sociedades que administran fondos mutuos, en lo correspondiente.

3.- Las sociedades que participen en el citado proceso de colocación de acciones de la sociedad antes singularizada, por cuenta de sus fondos administrados, deberán tener en cuenta en su decisión de adquisición el mejor interés de los fondos.

4.- Las administradoras deberán informar detalladamente a este Servicio, dentro de las 24 horas siguientes de haber adquirido las citadas acciones por cuenta de los fondos bajo su administración, el número de acciones compradas y su respectivo precio, refiriéndose separadamente a cada uno de los fondos adquirentes.

5.- La presente autorización no constituye un pronunciamiento sobre el proceso general de colocación de las acciones de que trata esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO FERREIRO AZIGI
SUPERINTENDENTE